

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El reglamento N°001 de fecha 01 de diciembre 2000 de funcionamiento de las Pérgolas de las Flores.
- 3.-Informe realizado por el Departamento Desarrollo Económico Urbano, con fecha 26 de abril 2018.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente ocupan los locatarios de la Pérgola de las Flores de la comuna de Temuco.
- 2.-Que, el artículo 20 y 31 del reglamento N°001, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continúa y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 10 días.
- 3.-Que, la contribuyente presenta gran ausentismo, constatado por el registro de asistencia mensual.

DECRETO

1.- Cadúquese y elimínese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público al contribuyente, que se señala a continuación:

N°	NOMBRE	RUN	ROL	ROL IMPUESTO
1	MARILYN FUENTES GONZALEZ		6-28	SIN IMPUESTO

- 2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar a la contribuyente, para que el Rol de cargos de las pérgolas de las flores se encuentre actualizado.
- 3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.
- 4.- La tesorería municipal procederá a no seguir cobrando los pagos de la patente, pero mantendrá la deuda pendiente de los comerciantes indicados anteriormente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JF/IKR/SP/SI/ARG.-
DISTRIBUCIÓN

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

